

Desafíos en la valoración de la prueba nueva dentro del recurso extraordinario de revisión penal en Ecuador.

Challenges in the Assessment of New Evidence within the Extraordinary Criminal Review Appeal in Ecuador.

Desafios na Valoração da Prova Nova no Recurso Extraordinário de Revisão Penal no Equador.

Leonardo Oswaldo Fajardo Silvestre
Universidad de Guayaquil
Ecuador
leonardo.fajardos@ug.edu.ec

Forma de citación en APA, séptima edición.

Fajardo, L., (2025). Desafíos en la valoración de la prueba nueva dentro del recurso extraordinario de revisión penal en Ecuador. *Revista Ibero Research*, 1(1), 1-10.

Fecha de presentación: 11/9/2025

Fecha de aceptación: 17/9/2025

Fecha de publicación: 23/09/2025

Resumen

El recurso extraordinario de revisión penal constituye una garantía excepcional que busca corregir sentencias condenatorias firmes cuando surgen circunstancias no valoradas en el juicio original. Dentro de este mecanismo, la prueba nueva cumple un rol central al posibilitar la revisión de errores de hecho que afectan derechos fundamentales. El presente estudio tuvo como objetivo analizar los principales desafíos que enfrenta la valoración de la prueba nueva en Ecuador, tomando como caso de referencia el proceso penal No. 09286-2015-01090G resuelto por la Corte Nacional de Justicia. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, con base en revisión documental de normativa, jurisprudencia y doctrina, complementada con entrevistas a operadores jurídicos. Los resultados evidencian vacíos normativos, criterios jurisprudenciales dispares y exigencia de un estándar probatorio excesivamente rígido, lo que reduce la eficacia del recurso y prioriza la seguridad jurídica sobre la justicia material. Se concluye que la ausencia de uniformidad conceptual y de parámetros claros genera inseguridad jurídica y limita la función reparadora del recurso, por lo que se plantea la necesidad de reformas legislativas y jurisprudenciales que unifiquen criterios y fortalezcan las garantías procesales.

Palabras clave: Prueba nueva, recurso de revisión penal, valoración probatoria, seguridad jurídica, justicia material.

Abstract

The extraordinary criminal review appeal is an exceptional safeguard that seeks to correct final convictions when circumstances not assessed during the original trial come to light. Within this mechanism, new evidence plays a central role by enabling the correction of factual errors that

affect fundamental rights. This study aimed to analyze the main challenges in assessing new evidence in Ecuador, using as reference case No. 09286-2015-01090G decided by the National Court of Justice. A qualitative approach was adopted, based on documentary review of legislation, case law, and doctrine, complemented by interviews with legal practitioners. The results reveal regulatory gaps, inconsistent judicial criteria, and the application of an excessively rigid evidentiary standard, which undermines the effectiveness of the appeal and prioritizes legal certainty over substantive justice. The study concludes that the lack of conceptual uniformity and clear parameters generates legal uncertainty and limits the reparative function of the appeal. Legislative and judicial reforms are therefore necessary to establish uniform criteria and strengthen procedural safeguards.

Keywords: New evidence, criminal review appeal, evidentiary assessment, legal certainty, substantive justice.

Resumo

O recurso extraordinário de revisão penal constitui uma garantia excepcional destinada a corrigir sentenças condenatórias firmes quando surgem circunstâncias não consideradas no julgamento original. Nesse mecanismo, a prova nova ocupa posição central ao possibilitar a correção de erros de fato que afetam direitos fundamentais. O presente estudo teve como objetivo analisar os principais desafios na valoração da prova nova no Equador, tomando como referência o processo penal nº 09286-2015-01090G, julgado pela Corte Nacional de Justiça. A pesquisa adotou uma abordagem qualitativa, fundamentada na revisão documental de normas, jurisprudência e doutrina, complementada por entrevistas com operadores jurídicos. Os resultados demonstram lacunas normativas, critérios jurisprudenciais divergentes e a exigência de um padrão probatório excessivamente rígido, o que reduz a eficácia do recurso e prioriza a segurança jurídica em detrimento da justiça material. Conclui-se que a ausência de uniformidade conceitual e de parâmetros claros gera insegurança jurídica e limita a função reparadora do recurso, sendo necessárias reformas legislativas e jurisprudenciais para unificar critérios e fortalecer as garantias processuais.

Palavras-chave: Prova nova, recurso de revisão penal, valoração da prova, segurança jurídica, justiça material.

Introducción

El recurso extraordinario de revisión penal constituye una de las garantías más relevantes dentro del sistema de justicia, ya que permite corregir sentencias condenatorias firmes cuando se demuestra la existencia de errores de hecho o circunstancias que no fueron conocidas en el juicio

original. En este sentido, se convierte en un mecanismo excepcional de tutela judicial que busca equilibrar la seguridad jurídica con el derecho a la justicia material.

Dentro de este recurso, la prueba nueva ocupa un lugar central. Se trata de aquella evidencia que surge con posterioridad a la sentencia o que, pese a existir con anterioridad, no pudo ser presentada en el juicio por causas ajenas a la voluntad de las partes. La finalidad de esta figura es evitar que errores irreparables se consoliden bajo el principio de cosa juzgada, protegiendo así los derechos fundamentales de los procesados.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula el recurso extraordinario de revisión, sin embargo, la normativa resulta limitada en cuanto a los parámetros que deben guiar la valoración de la prueba nueva. Esto ha dado lugar a interpretaciones dispares en la jurisprudencia, lo que genera inseguridad jurídica y dificultades tanto para los recurrentes como para los jueces al momento de resolver.

La Corte Nacional de Justicia, como máximo órgano en materia penal, ha conocido diversos casos en los que la admisión de la prueba nueva ha sido objeto de debate. En ocasiones, pese a cumplir con los requisitos formales de admisibilidad, los tribunales han desestimado la incidencia de dicha prueba en la decisión final, lo que plantea interrogantes sobre la eficacia real de este mecanismo extraordinario.

El caso 09286-2015-01090G constituye un ejemplo ilustrativo de estas dificultades, ya que permitió identificar contradicciones en la forma en que se analiza la idoneidad y pertinencia de la prueba nueva. A partir de este caso, se pueden observar los principales retos que enfrentan los operadores jurídicos en la interpretación de los criterios probatorios.

El presente artículo se propone analizar los desafíos en la valoración de la prueba nueva dentro del recurso de revisión penal en Ecuador, con el objetivo de aportar al debate académico y práctico sobre la necesidad de mayor claridad normativa, coherencia jurisprudencial y fortalecimiento de las garantías procesales. La relevancia del estudio radica en su contribución a la construcción de un sistema de justicia más justo, transparente y accesible.

Metodología

La investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo, orientado a explorar de manera detallada la problemática de la valoración de la prueba nueva en el recurso de revisión penal. Este enfoque permitió comprender los aspectos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios que inciden en la eficacia de este mecanismo procesal.

El diseño de la investigación se basó en el estudio de caso, centrado en el proceso penal No. 09286-2015-01090G, resuelto por la Corte Nacional de Justicia. La selección de este caso

respondió a su relevancia práctica, pues refleja las tensiones existentes entre la admisibilidad de la prueba nueva y su posterior valoración para decidir la revisión de una sentencia condenatoria.

Las técnicas de recolección de datos incluyeron la revisión documental de resoluciones judiciales, normativa vigente y literatura especializada, tanto nacional como comparada. Esta información permitió contrastar la regulación formal con la práctica judicial y detectar las inconsistencias que afectan la aplicación del recurso.

Se recurrió a entrevistas con operadores de justicia y profesionales del derecho, quienes aportaron una visión práctica sobre las dificultades que enfrentan los litigantes al fundamentar un recurso de revisión basado en prueba nueva. Estos testimonios enriquecieron la comprensión del problema y ofrecieron perspectivas útiles para su análisis crítico.

El procesamiento de la información se realizó mediante un análisis categorial, tomando como referencia criterios como la admisibilidad, pertinencia, utilidad e idoneidad de la prueba, se examinó cómo estos criterios inciden en la decisión judicial y en la posibilidad de revertir una sentencia condenatoria firme.

Se aplicó una triangulación de fuentes que permitió validar los hallazgos y garantizar la solidez del análisis. La metodología adoptada facilitó la identificación de los principales desafíos en la valoración de la prueba nueva, estableciendo una base sólida para la discusión y las conclusiones que se presentan en este artículo.

Resultados y Discusión

Resultados

El análisis del caso 09286-2015-01090G permitió identificar que el principal problema en la valoración de la prueba nueva radica en la ausencia de parámetros normativos claros que orienten a los jueces en su decisión, lo que genera un margen amplio de discrecionalidad y con ello un riesgo de resoluciones contradictorias que afectan la seguridad jurídica.

Los documentos examinados muestran que la Corte Nacional de Justicia reconoce la importancia de la prueba nueva como mecanismo de corrección de errores de hecho, sin embargo la decisión final refleja que la valoración de la pertinencia y la idoneidad de dicha prueba se realiza con criterios subjetivos que varían de un tribunal a otro, debilitando la eficacia del recurso.

Se evidenció que la admisibilidad inicial de la prueba nueva no garantiza su incidencia en la resolución de fondo, ya que muchos recursos son aceptados a trámite pero desestimados en la sentencia definitiva al considerarse que la prueba no altera de manera sustancial la condena, lo que muestra una desconexión entre la fase de admisión y la fase de decisión.

Los resultados revelan que los jueces tienden a aplicar estándares de valoración probatoria similares a los del juicio ordinario, exigiendo una fuerza probatoria plena a la prueba nueva, lo que contradice la naturaleza del recurso de revisión que busca abrir la posibilidad de un nuevo análisis y no una nueva sentencia en sí misma.

Se constató que en varios fallos se confunde la noción de prueba nueva con la de prueba sobreviniente, utilizando ambos términos de manera intercambiable, lo que genera inseguridad jurídica y dificulta que los recurrentes estructuren adecuadamente sus escritos de fundamentación al no existir uniformidad conceptual.

El estudio del expediente mostró que la Corte no establece una metodología uniforme para verificar la utilidad de la prueba nueva, ya que en algunos casos se exige que demuestre por sí sola la inocencia del procesado, mientras que en otros basta con que ponga en duda razonable la decisión previa, lo que refleja criterios dispares en la aplicación del derecho.

La sistematización de los fallos analizados permitió identificar que los jueces priorizan el principio de cosa juzgada sobre el derecho a la revisión, lo que se traduce en un umbral probatorio más alto que limita el acceso efectivo a la justicia, reduciendo la posibilidad de que la prueba nueva cumpla con su función reparadora.

Se observó además que las partes procesales enfrentan dificultades prácticas para obtener y presentar prueba nueva, ya que los plazos y requisitos formales establecidos en el COIP resultan restrictivos, particularmente en lo referente a la autenticidad y procedencia de documentos posteriores a la sentencia.

El estudio reflejó que la Corte Nacional de Justicia no siempre motiva de manera suficiente sus resoluciones sobre la prueba nueva, existiendo fallos donde se rechaza la incidencia de la misma con una argumentación breve y genérica, lo que vulnera el principio de motivación y resta legitimidad a la decisión judicial.

Se comprobó que la doctrina procesal ecuatoriana ofrece pocos desarrollos sobre el alcance de la prueba nueva en el recurso de revisión, lo que contrasta con otros ordenamientos latinoamericanos que cuentan con mayor desarrollo teórico, generando un vacío que se refleja en la práctica judicial nacional.

En términos cuantitativos, se encontró que la mayoría de recursos extraordinarios de revisión en el Ecuador son rechazados, siendo la falta de contundencia de la prueba nueva una de las principales razones, lo que confirma que este mecanismo se aplica de manera restrictiva y no constituye una vía frecuente de éxito para los recurrentes.

El análisis del caso permitió evidenciar que el estándar de valoración de la prueba nueva no siempre responde a criterios de proporcionalidad, ya que en ocasiones se exige un nivel de certeza absoluto, lo que limita la posibilidad de abrir la revisión incluso en escenarios donde existen indicios relevantes de error judicial.

Los resultados indican que la prueba nueva cumple más un rol simbólico que práctico dentro del recurso, pues aunque la normativa la reconoce como fundamento central, en la práctica las probabilidades de que genere una modificación en la sentencia son mínimas, lo que resta eficacia al recurso como garantía real.

Se constató que la práctica judicial ecuatoriana no ha incorporado de manera sistemática las recomendaciones de organismos internacionales sobre la flexibilización de los estándares de admisión de prueba nueva, lo que implica un rezago en la adecuación del sistema procesal a los estándares de derechos humanos.

El caso analizado también permitió identificar que la interpretación de la Corte se centra más en proteger la firmeza de la sentencia que en garantizar el acceso a la justicia material, lo que evidencia una tensión constante entre seguridad jurídica y justicia sustantiva, inclinando la balanza hacia la primera.

Los resultados muestran que los desafíos en la valoración de la prueba nueva están vinculados tanto a vacíos normativos como a prácticas judiciales restrictivas, lo que en conjunto limita la efectividad del recurso de revisión penal como instrumento de corrección de errores y de protección de derechos fundamentales.

Discusión

Los hallazgos obtenidos guardan coherencia con la teoría procesal comparada que advierte sobre el carácter restrictivo de los recursos extraordinarios, sin embargo en el caso ecuatoriano la falta de parámetros claros amplifica dichas restricciones, lo que genera que el recurso de revisión sea más una excepción teórica que una herramienta efectiva de justicia.

El contraste con estudios de otros países latinoamericanos muestra que en contextos donde la doctrina ha desarrollado criterios uniformes sobre la prueba nueva, los tribunales tienden a otorgar un mayor margen a la revisión, lo que evidencia que el déficit en Ecuador no solo es normativo sino también académico, limitando el avance en esta materia.

La discusión doctrinaria sostiene que la valoración de la prueba nueva debería atender a un estándar de razonabilidad y no de certeza absoluta, ya que su función es abrir la posibilidad de revisar una sentencia y no reemplazarla, este planteamiento coincide con los resultados obtenidos al evidenciar que en Ecuador se exige un umbral excesivamente alto.

La relevancia práctica de los hallazgos radica en que evidencian la necesidad de una reforma normativa y jurisprudencial que unifique los criterios de admisión y valoración de la prueba nueva, reduciendo la discrecionalidad judicial y garantizando que este recurso cumpla con su finalidad constitucional de protección de derechos.

En términos de novedad, este análisis aporta al debate académico al sistematizar de manera crítica un caso concreto que refleja las contradicciones de la práctica judicial, ofreciendo evidencia empírica que puede servir de base para la formulación de lineamientos más claros en futuras reformas procesales.

El estudio reconoce como limitación la dependencia de un único caso emblemático y de fuentes secundarias, lo que restringe la generalización de los hallazgos, sin embargo abre la puerta a futuras investigaciones comparadas que permitan evaluar con mayor amplitud el comportamiento de los tribunales frente a la prueba nueva en el recurso de revisión penal.

Conclusiones

El análisis realizado permitió constatar que la valoración de la prueba nueva en el recurso extraordinario de revisión penal en Ecuador enfrenta vacíos normativos y criterios jurisprudenciales dispares, lo que limita su eficacia como mecanismo de corrección de errores judiciales, en consecuencia el recurso cumple más una función formal que material, debilitando su rol como garantía de acceso a la justicia.

Los hallazgos demostraron que el estándar de certeza exigido para la admisión y valoración de la prueba nueva resulta excesivamente rígido, lo que reduce las posibilidades de que este recurso prospere incluso en casos donde existen elementos que generan duda razonable sobre la validez de una condena, lo que refleja una prevalencia de la seguridad jurídica sobre la justicia sustantiva.

Se concluye además que la ausencia de uniformidad conceptual entre prueba nueva y prueba sobreviniente genera inseguridad jurídica para litigantes y operadores judiciales, lo que impide que el recurso se estructure de manera sólida, en este contexto se hace evidente la necesidad de una reforma legislativa que defina con mayor precisión los criterios de pertinencia, idoneidad y utilidad de la prueba en este tipo de procesos.

En términos prácticos, se plantea que la Corte Nacional de Justicia debería adoptar lineamientos claros y uniformes que permitan una aplicación más coherente del recurso, incorporando estándares internacionales sobre tutela judicial efectiva, ello contribuiría no solo a fortalecer la legitimidad del sistema de justicia penal, sino también a garantizar que la revisión cumpla con su finalidad reparadora.

Se abre la interrogante sobre hasta qué punto el sistema procesal ecuatoriano está dispuesto a flexibilizar el recurso de revisión penal para equilibrar seguridad jurídica y justicia material, futuras investigaciones podrían explorar comparativamente experiencias de otros países latinoamericanos que han logrado integrar la prueba nueva de manera más efectiva, ofreciendo lecciones valiosas para una eventual reforma.

Referencias Bibliográficas

- Ayala, M. (2022, agosto 28). *Método fenomenológico*. Lifeder.
<https://www.lifeder.com/metodo-fenomenologico/>
- Cardenas, D. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 160–169.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2206>
- Castillo, M. (2020). Nulidad de sentencia ejecutoriada. *Revista de Derecho*. SciELO.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-48652020000100049
- Congreso Nacional. (2019, julio 8). *Código Civil* (R. O. 24-jun.-2005, Ed.).
<https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Crespo, C. P. (2021). Teorías relativas al error de prohibición y su aplicación en el Código Orgánico Integral Penal. 593 *Digital Publisher*, 6(6), 345–352.
<https://doi.org/10.33386/593dp.v6i6.829>
- García, J., & Trelles, M. (2021). La prueba en las garantías jurisdiccionales en la legislación ecuatoriana. *Revista FIPCAEC*, 6(3), 450–474.
<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.407>
- Guillén Zambrano, B., & Argüello Veintimilla, D. (2024). La prueba nueva en el recurso de revisión. *Debate Jurídico*, 7(1), 118–130. <https://doi.org/10.61154/dje.v7i1.3353>
- Pérez, G. (2021). Propuestas metodológicas para la investigación jurídica aplicada. *REDALYC*, 43–57. <https://www.redalyc.org/journal/5909/590965337004/>
- Proaño, D., Coka, J., & Chugá, R. (2021). Los recursos penales de impugnación en Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1–15.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i2.2637>
- Sánchez, D. M. (2021). Elementos de la culpabilidad penal. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 213–237. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6930652.pdf>

- Santiestevan, A. (2019). *La transformación de la Justicia* (1ra ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/La_transformacion_de_la_justicia.pdf
- Vera, J. (2021). El principio de inclusión de la prueba relevante en el Código Procesal Penal chileno. *Revista Chilena de Derecho*, 48(1), 81–106. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372021000100081>

Anexos

Tabla 1. Criterios identificados en la admisibilidad de la prueba nueva en el recurso de revisión penal

Criterio aplicado por la Corte	Observación en el caso 09286-2015-01090G	Resultado
Pertinencia de la prueba	Se reconoció como relevante al hecho discutido	Admitida
Idoneidad del medio	Considerada insuficiente para alterar la sentencia	Rechazada
Novedad de la prueba	Se acreditó que no fue conocida en el juicio original	Admitida
Utilidad en la decisión	No se consideró determinante para cambiar el fallo	Rechazada

Tabla 2. Principales dificultades detectadas en la valoración de la prueba nueva

Dificultad	Descripción	Consecuencia
Falta de uniformidad conceptual	Confusión entre prueba nueva y sobreviniente	Inseguridad jurídica
Estándar probatorio rígido	Exigencia de certeza plena en lugar de duda razonable	Rechazo de recursos
Deficiencia en motivación	Resoluciones con fundamentos escuetos y genéricos	Vulneración de la motivación
Restricciones procedimentales	Requisitos formales estrictos para presentar documentos	Limitación del acceso al recurso

Tabla 3. Factores que limitan la eficacia del recurso de revisión penal en Ecuador

Factor	Evidencia observada	Impacto en la práctica judicial
Vacíos normativos	COIP no precisa parámetros de valoración	Discrecionalidad de jueces
Jurisprudencia contradictoria	Diferencias entre salas de la Corte Nacional	Falta de predictibilidad
Escaso desarrollo doctrinario	Pocos estudios nacionales sobre prueba nueva	Ausencia de criterios orientadores
Predominio de la cosa juzgada	Prioridad a la seguridad jurídica frente a la justicia material	Restricción del derecho a revisión